

**CUARTA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A. Y LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, la Cuarta Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la "Adenda"), que celebran de una parte, **CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20511465061, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 4109 Interior 2 y 3, Urbanización Santa Constanza, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor **CARLOS RAÚL SÁNCHEZ GARCÍA**, identificado con Carné de Extranjería N° 000594744, con facultades inscritas en el Asiento C00033 de la Partida Electrónica N° 11789560 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, a quien en adelante se le denominará **COVIPERÚ**; y, de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía **VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO**, identificado con CIP N° 200509 y DNI N° 43548843, designado mediante Resolución Suprema N° 020-2024-IN, a quien en adelante se le denominará **LA PNP**.

Toda referencia a **COVIPERÚ** y a **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con Resolución Ministerial N° 0166-2021-IN, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.
- 1.2 Con fecha 21 de abril de 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación con el objeto de establecer compromisos de cooperación, destinados a la prestación de los servicios policiales extraordinarios que brinde **LA PNP**, para la seguridad de la infraestructura pública concesionada en la Red Vial N° 6: Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica de la Carretera Panamericana Sur – R01S, así como del personal y de los bienes de la concesión, en el marco de sus respectivas competencias, y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.
- 1.3 En las Cláusulas Séptima y Octava del Convenio antes mencionado se dispone que el plazo de vigencia es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda; asimismo se establece que, **LAS PARTES** podrán incorporar de mutuo acuerdo modificaciones al Convenio, mediante adendas, como resultado de las evaluaciones periódicas de las obligaciones establecidas en el mismo.
- 1.4 Con Resolución Ministerial N° 0442-2022-IN, se aprobó la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.
- 1.5 Con fecha 24 de mayo de 2022, **LAS PARTES** suscribieron la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de modificar la Cláusula Sexta: Designación de Coordinadores Institucionales, y el Anexo 4: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario del Convenio.
- 1.6 Con Resolución Ministerial N° 0549-2023-IN, se aprobó la Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, y se autorizó al



Comandante General de **LA PNP** su suscripción.

- 1.7 Con fecha 19 de mayo de 2023, **LAS PARTES** suscribieron la Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de renovar el plazo de vigencia por dos (2) años adicionales, el mismo que rige a partir del 22 de abril de 2023, modificar la Cláusula Sexta: Designación de Coordinadores Institucionales, respecto al coordinador institucional de **COVIPERÚ**, y el Anexo 3: Apoyo logístico a la Policía Nacional del Perú destinado a que se pueda ejecutar de manera eficiente la prestación del servicio policial extraordinario del Convenio.
- 1.8 Con Resolución Ministerial N° 0157-2024-IN, se aprobó la Tercera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.
- 1.9 Con fecha 15 de febrero de 2024, **LAS PARTES** suscribieron la Tercera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de modificar la Cláusula Sexta: Designación de Coordinadores Institucionales, respecto al coordinador institucional de **LA PNP**, así como el Anexo 4: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario
- 1.10 Considerando el Documento CDGG.0036.2025, de fecha 11 de febrero de 2025, remitido por **COVIPERÚ**, mediante I Acta de Negociación y Concertación de fecha 12 de marzo de 2025, los representantes de **LAS PARTES** acordaron la suscripción de la Cuarta Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre Concesionaria Vial del Perú S.A. y la Policía Nacional del Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan renovar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Concesionaria Vial del Perú S.A., y la Policía Nacional del Perú, por el plazo de dos (2) años adicionales, el mismo que rige a partir del 23 de abril del 2025.

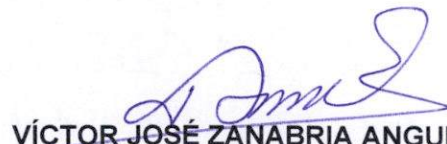
CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2025.



CARLOS RAÚL SÁNCHEZ GARCÍA
Gerente General
Concesionaria Vial del Perú S.A.


VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO
General de Policía
Comandante General
Policía Nacional del Perú